MODIFICACIÓN 04
AL CONTRATO No. 4600080720 DE 2019

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	FRENOS NUTIBARA S.A.
NIT:	811.008.375-5
OBJETO:	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e insumos a los vehículos varias marcas
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($508.000.000) INCLUIDO IVA 19% Distribuidos así: Recursos del Municipio de Medellín: $500.000.000 y Recursos del INDER: $8.000.000
DURACIÓN INICIAL:	Nueve (9) meses sin superar la vigencia 2019
FECHA DE INICIO:	28 de mayo de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de Diciembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE AMPLIACION 03:	31 de diciembre de 2020
MODIFICACIÓN 01:	Ampliación 01: Cinco (05) meses, del 1 de enero al 31 de mayo de 2020
MODIFICACIÓN 02:	Ampliación 02: por dos (2) meses contados a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020. Ambas fechas incluidas.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODIFICACIÓN 03:	Ampliación 03: por cinco (5) meses contados a partir del primero (01) de agosto hasta el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas incluidas. Adición No. 01: por cien millones de pesos m.l. (100.000.000) incluido IVA 19%
MODIFICACIÓN 04:	**Ampliación 04: Por tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021, Ambas fechas inclusive.**

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.438.857, en su calidad de Secretaria de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín, nombrada mediante Decreto municipal 0003 del 01 de enero de 2020, debidamente posesionada mediante acta 11 del 03 de enero de 2020, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 883 de 2015, 1039 de 2016 y 455 de 2019, expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, que para efectos del presente Contrato se denominará **el MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y, **SARA JULIANA ESPINAL RAMÍREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 43.977.845, actuando en calidad de representante legal de **FRENOS NUTIBARA S.A.**, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente Modificación 04 al Contrato No. 4600080720 DE 2019, previa recomendación del Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, realizado del 2 al 4 de diciembre de 2020, según Acta 113, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y consideraciones.

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 4600080720 de 2019 cuyo objeto es: "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e insumos a los vehículos varias marcas."

2. Corresponde al Equipo Administración Parque Automotor de la Unidad de Servicios Internos, de la Subsecretaría de Gestión de Bienes, velar por mantener en buen estado mecánico el parque automotor del Municipio de Medellín, el cual incluye los vehículos livianos, pesados y maquinaria, que presenten desgaste como consecuencia del uso constante y permanente, debiendo realizar las respectivas rutinas de mantenimiento con oportunidad.

3. Para apoyar logísticamente a los diferentes programas y proyectos, el Municipio de Medellín, cuenta con 21 vehículos de las marcas, Hino,

Mercedes Benz, Ford, Kobelco, International, Case, Agrale, Nissan y Jhon Deer; De estos vehículos algunos pertenecen a la Secretaria de Movilidad, como lo son grúas y un bus de toxicología las cuales trabajan las 24 horas y por su operatividad requieren de mantenimientos constantes.

Además, la Secretaria de Medio Ambiente con el grupo de Cobertura trabajan en la limpieza de quebradas, cubriendo emergencias cuando se presentan, lo que hace que la maquinaria y volquetas adscritas a ellos trabajen en forma continúa presentando desgastes y mantenimiento costosos, por lo cual es necesario realizarle periódicamente mantenimientos correctivos y preventivos para que los vehículos se conserven en perfecto estado mecánico.

4. Este contrato sirve de apoyo para los contratos de las otras marcas que se queden sin recursos, como fue el caso de los vehículos marca Hyundai, además el proceso para el nuevo contrato se declaró desierto, por falta de interés de los proponentes, lo que determinó la decisión de atenderlo por este contrato, razón por la cual se agregaron 18 vehículos al contrato.

5. El Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de estos vehículos se hace actualmente mediante el contrato 4600080720 de 2019, suscrito con la empresa Frenos Nutibara S.A-, el cual tiene a la fecha una ejecución del 81.81%, y se requiere realizar la ampliación 04, con el fin de atender el servicio de mantenimiento de estos vehículos por el termino de tres (3) meses, mientras se adelanta el proceso para el nuevo contrato, cuya modalidad es selección abreviada por subasta inversa, que por experiencia histórica se estará adjudicando en marzo del año 2021.

6. Adicionalmente, es de considerar que existen recursos disponibles puesto que el contrato, tal como lo establecen los estudios previos 26363, se adjudicó por el valor del presupuesto y agotará de acuerdo a las necesidades del servicio durante la ejecución del contrato en tanto que opera como bolsa.

7. Los mantenimientos preventivos se hacen por kilometraje y por esto es variable, al igual que los correctivos, pero en promedio serian 5 mantenimientos preventivos y 15 correctivos mensuales.

8. Cabe aclarar que la adición que se realizó por $100.000.000 corresponde a recursos de la Secretaria de Medio Ambiente y son del año 2020.

De acuerdo a lo expuesto los saldos quedarían de la siguiente manera:

Saldo	Pagos realizados a 31 de octubre 2020	Promedio mes	Meses que alcanzarían
$110.556.240	$497.410.055	25.759.671	4

Aunque la ampliación según el promedio realizado alcanzaría para cuatro (4) meses, se debe tener en cuenta que en diciembre y enero hay disminución de gastos, ya que hay disminución en la utilización de vehículos porque los días laborales se disminuyen por festivos y vacaciones, donde posiblemente esos dos meses serian el equivalente de uno solo.

9. Con los recursos que se tienen a la fecha, se informa que son suficientes para atender los requerimientos del contrato durante la vigencia de la ampliación, adicionalmente, se tramitará reserva para los recursos no ejecutados. El contratista está de acuerdo con el pago de la factura correspondiente al año 2021 en el mes de marzo de dicho año, y se informa que dicho pago no afectará el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

10. Se deja constancia de que el supervisor analizó y verificó la necesidad de la modificación, da fe del avance en la ejecución contractual y no reporta incumplimiento por parte del contratista.

Por lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones:

PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No. 4600080720 de 2019, por el término de tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, y hasta el 31 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: GARANTIAS: EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del contrato Nro. 4600080720 de 2019, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERO: En lo demás, la presente modificación queda sometida a las obligaciones y cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600080720 de 2019.

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente Modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP-que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

QUINTO: ANEXOS. Forman parte integrante de la presente Modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud del ordenador del gasto, b) Aceptación del Contratista, c) Certificado del Comité Interno de Planeación-CIP, d) justificación.

Para constancia, ~~se firma~~ en Medellín, a los 16 DIC. 2020

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Suministros y Servicios

SARA JULIANA ESPINAL RAMÍREZ
Contratista

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Yulenny Rentería Asprilla Abogada – Contratista Subsecretaria de Ejecución de la Contratación. Kamila Posada Botero Apoyo Administrativo y Financiero Subsecretaria de Ejecución de la Contratación.	Cristina Tabares López Coordinadora Jurídica Subsecretaria de Ejecución de la Contratación Juan Carlos Carrasco Zapata Coordinador Administrativo y Financiero Subsecretaria de Ejecución de la Contratación. Jhon Mario Ferrer Murillo Asesor del despacho de la Secretaria	Natalia Andrea Jiménez Pérez Subsecretaria de Ejecución de la Contratación

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia